



RESOLUCIÓN No. 3643

31 ENE. 2024

Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprueba la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024.

Que mediante Resolución 0331 del 25 de enero de 2024 se desagrega y se asignan recursos dentro del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Memorando DEAJTDIFM24-46 del 30 de enero de 2024, la Unidad de Transformación Digital e Informática solicitó la distribución de recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional" de la actividad desagregada "Capacidades para la transformación digital", a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para la compra de computadores.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de atender la solicitud presentada por la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-40 "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 PROYECTO C 2701 0800-40 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-40	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	12.482.766.000
C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	12.482.766.000
TOTAL INVERSIÓN		12.482.766.000

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar las modificaciones requeridas para atender las necesidades identificadas.

ARTICULO 2: Efectuar la siguiente asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-40 "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional", como se detalla a continuación:

Código Seccional	Seccional	Adición C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL REC 16 CSF
0	NIVEL CENTRAL	1.116.620.000
1	BOGOTÁ	1.638.204.000
2	MEDELLÍN + QUIBDO	3.474.508.000
3	BARRANQUILLA	374.192.000
4	CARTAGENA	356.182.000
5	TUNJA	280.748.000
7	MANIZALES	217.078.000
9	POPAYÁN	263.904.000
10	VALLEDUPAR	485.542.000
13	RIOHACHA	122.468.000
11	MONTERÍA	161.986.000
12	NEIVA	373.026.000
14	SANTA MARTA	299.820.000
15	VILLAVICENCIO	586.502.000
16	PASTO	464.242.000
17	CÚCUTA	486.916.000
19	ARMENIA	133.170.000
20	PEREIRA	310.626.000
21	BUCARAMANGA	443.796.000
25	SINCELEJO	199.068.000
26	IBAGUÉ	219.514.000
27	CALI	859.734.000
33	CUNDINAMARCA	731.540.000
SUBTOTAL SECCIONALES		12.482.766.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONAL Y NIVEL CENTRAL	13.599.386.000
--	----------------

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJTDIFM24-46 del 30 de enero de 2024 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3: Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-40 “Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional”, observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **31 ENE. 2024**

PLA – 027
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Sigifredo Usme Villegas - Profesional Universitario / María Franza López Buitrago- Directora División de Programación
Elaboró: Silvia Moraes Saavedra - Profesional Universitario

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686767fe6c5dd8d8c87f06331c9bc45f287ad5b3478031eb8fec1ccd9db3223b**

Documento generado en 31/01/2024 03:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>